



El Consejo Seccional de Investigaciones de la Universidad Libre Cúcuta, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 # 3 del Acuerdo N° 06 del 25 de octubre del año 2006 (REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES), el artículo 16 # 3, 4 y 5 del Acuerdo N° 01 del 01 de febrero del año 2019, el Acuerdo N° 06 del 27 de septiembre del año 2019, y previa recomendación frente a las políticas y estrategias de formación y desenvolvimiento de la investigación a nivel seccional realizada por la Dirección del Centro Seccional de Investigaciones, formulada con base en lo dispuesto en el artículo 11 # 3 del Acuerdo N° 06 referido, establece el

1

Lineamiento citación publicaciones, trabajos en aula y trabajos de grado en Pregrado y Posgrado¹

TÍTULO I. DEFINICIONES

REFERENCIAS. En la presentación de todo trabajo en aula, trabajo de grado en Pregrado y Posgrado, así como en cualquier proceso editorial con fines de investigación o de divulgación, el investigador o el estudiante deben citar todas aquellas fuentes efectivamente analizadas y consultadas. Sólo deberán aparecer en las Referencias aquellas fuentes que cuenten con citación efectiva en el contenido del trabajo respectivo. Las fuentes de información que resulten pertinentes para el objeto de estudio y sobre las que no se haya realizado un desarrollo en el contenido del trabajo no deben ser incluidas en las Referencias.

INADECUADA CITACIÓN. La citación de cualquier fuente de información que se utilice para el desarrollo de un trabajo o producto es obligatoria. Si se utiliza una fuente de información y no se realiza la citación de ésta conforme a los lineamientos del presente documento, se incurre en inadecuada citación.

PLAGIO. De acuerdo con la Biblioteca de la Universidad de Alcalá (Uso ético de la información) el plagio consiste en:

(...) usar el trabajo, las ideas, o las palabras de otra persona como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información.

La información ajena es propiedad de otra persona (como lo es un coche o cualquier otra cosa que poseemos), independientemente de que sea gratis o no, o de la forma en que hayamos accedido a ella (en Internet, una revista, un libro). Nuestras palabras nos pertenecen y no pueden utilizarse sin nuestro permiso.

Por eso, el plagio es una infracción del derecho de autor sobre una obra de cualquier tipo, que se produce mediante la copia de esta, sin autorización de la persona que la creó o que es dueña o que posee los derechos de dicha obra, y su presentación como obra original.

Y se incurre en plagio en los siguientes casos típicos:

¹ El presente Reglamento toma como base de sus contenidos los siguientes documentos y sitios web (Centro de Escritura Javeriano, 2019), (Universidad Externado de Colombia, Sin fecha).



Cuando entregamos un trabajo ajeno como si fuera propio, independientemente de que la copia sea total o parcial.

Cuando parafraseamos un texto, es decir, lo plasmamos con otras palabras haciendo pequeños cambios en el lenguaje para disimular y sin citar las fuentes.

Comprar o conseguir un trabajo, y presentarlo como propio.

Presentar un trabajo nuestro ya utilizado: hablamos de "autoplagio".

Cuando copiamos cualquier tipo de multimedia (gráficos, audio, vídeo, páginas web.), programas de ordenador, música, gráficos... sin citar al autor.

Cuando nos basamos en una idea o frase de otro para escribir un trabajo nuevo y no citamos al autor de la idea (Uso ético de la información).

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA. Una distinción a tener en cuenta al momento de elaborar un escrito ajustado a las normas APA es la presentada entre las referencias y la bibliografía. De acuerdo con este modelo **solamente** se utilizan las referencias, que son los trabajos que apoyan específicamente a un artículo o documento en particular; mientras que la bibliografía incluye trabajos que sirvieron de fundamento o son útiles para una lectura posterior pero que no contaron con análisis efectivo en el documento.

Las REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS objeto de este lineamiento son las siguientes:

Papel:

Tamaño carta / papel 21.59 cm x 27.94 cm (8 ½" x 11").

Tipo y tamaño de letra:

Times New Roman: 12 puntos.

Espaciado:

Interlineado sencillo y texto justificado; con espaciado entre párrafos.

Antes de un título o subtítulo se aplican dos interlineados sencillos.

Después de un título o subtítulo se aplica un interlineado sencillo.

Entre párrafos se aplica un interlineado sencillo.

Sangría en el texto:

El primer párrafo seguido a un título o subtítulo no lleva sangría. Se aplicará sangría de 1 cm en cada párrafo en el primer renglón a partir del segundo párrafo.

Pie de página:

Interlineado sencillo y texto justificado, sin espaciado entre párrafos

Times New Roman: 10 puntos.

Márgenes:

2,54 cm en cada margen de la hoja.

Numeración de páginas:

Todas las páginas de los trabajos deben numerarse en el margen superior derecho en números arábigos.



TÍTULO II. NORMA DE CITACIÓN INSTITUCIONAL PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

Todo proceso editorial que se ejecute desde la Dirección del Centro Seccional de Investigaciones o cualquier otra dependencia, así como respecto a la entrega de trabajos en aula y de grado en Pregrado y Posgrado, se ajustará a los parámetros de la norma de citación APA y a las especiales consideraciones que sobre ella se hacen en este Lineamiento.

Para estos efectos, se ilustra el estilo de cada una de las fuentes de información que pueden ser objeto de citación efectiva en cada uno de los trabajos en aula o de grado en Pregrado o Posgrado, así como cualquier producto que se contemple dentro de la categoría de GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO o APROPIACIÓN SOCIAL Y CIRCULACIÓN DE CONOCIMIENTO de conformidad a la política nacional MINCIENCIAS que se encuentre vigente.

A partir de lo anterior, se pasa a instruir una a una las fuentes de información, a partir del criterio en virtud del cual se trata de las principalmente utilizadas en el área de conocimiento. La citación que se muestra se ilustra tanto “**en el texto**” como en las “**referencias**” del documento sobre el cual se hace el trabajo actual:

ARTÍCULO 1. Citación de un libro con 1 autor:

En el texto:

(Clavijo Cáceres, 2017)

En las referencias:

Clavijo Cáceres, D. (2017). *Elementos de lógica para el razonamiento jurídico* (1 ed.). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez.

ARTÍCULO 2. Citación de un libro con 2 autores:

En el texto:

(Guerra Moreno & Clavijo Cáceres, 2015)

En las referencias:

Guerra Moreno, D., & Clavijo Cáceres, D. (2015). *Reparación integral. La justicia restaurativa como tendencia de la reparación directa en Colombia* (1 ed.). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez & Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO 3. Citación de un libro con 3 o más autores:

En el texto:

(Clavijo Cáceres, Guerra Moreno, & Yañez Meza, 2014)



En las referencias:

Clavijo Cáceres, D., Guerra Moreno, D., & Yañez Meza, D. A. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicadas al derecho* (1 ed.). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez & Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO 4. Citación de un libro *on line* con 1 o más autores:

En el texto:

(Clavijo Cáceres, Guerra Moreno, & Yañez Meza, 2014)

En las referencias:

Clavijo Cáceres, D., Guerra Moreno, D., & Yañez Meza, D. A. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicadas al derecho* (1 ed.). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez & Universidad de Pamplona. Obtenido de http://fui.corteconstitucional.gov.co/doc/pub/31-08-2017_7b9061_60327073.pdf

ARTÍCULO 5. Citación de un capítulo de libro con 1 autor y con Editor o Coordinador de libro:

En el texto:

(Sanabria Villamizar, 2016)

En las referencias:

Sanabria Villamizar, R. J. (2016). Relaciones entre pruebas y oralidad: experiencias penales útiles para procesos civiles. En C. A. Colmenares Uribe (Ed.), *Oralidad y escritura: el proceso por audiencias en Colombia* (1 ed., págs. 123-166). Bogotá D.C., Colombia: Universidad Libre & Grupo Editorial Ibáñez.

ARTÍCULO 6. Citación de un capítulo de libro con 2 autores y con Editor o Coordinador de libro:

En el texto:

(Sanabria Villamizar & Yañez Meza, 2018)

En las referencias:

Sanabria Villamizar, R. J., & Yañez Meza, D. A. (2018). Juicio de admisibilidad probatoria en el Código General del Proceso. En C. A. Colmenares Uribe (Ed.), *Constitución y probática judicial* (1 ed., págs. 199-264). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez & Universidad Libre -Cúcuta-.

ARTÍCULO 7. Citación de un artículo de revista con 1 autor y con revista en OJS o enlace web o DOI:

En el texto:

(Yañez Meza, 2015)

En las referencias:

Yañez Meza, D. A. (2015). La medida cautelar innominada y anticipatoria en el proceso de responsabilidad del Estado por desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Ius et Praxis*, 21(2), 415-440. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-00122015000200011&lng=es&nrm=iso

5

ARTÍCULO 8. Citación de un artículo de revista con 2 autor y con revista en OJS o enlace web o DOI:

En el texto:

(Peláez Mejía & Sanabria Villamizar, 2017)

En las referencias:

Peláez Mejía, J. M., & Sanabria Villamizar, R. J. (2017). Configuración de la prueba pericial en el proceso penal colombiano. *Revista Prolegómenos Derecho y Valores*, 20(39), 105-124. Obtenido de <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view>

ARTÍCULO 9. Citación de un artículo de revista con 2 autores y con revista en OJS o enlace web o DOI:

En el texto:

(Yañez Meza & Jiménez Escalante, 2019)

En las referencias:

Yañez Meza, D. A., & Jiménez Escalante, J. T. (2019). Derecho procesal transformador en la reparación de las nuevas víctimas del conflicto armado en Colombia: desafíos para el proceso de responsabilidad del Estado. *Revista Chilena de Derecho*, 46(1), 129-154. doi:<https://doi.org/10.4067/S0718-34372019000100129>

ARTÍCULO 10. Citación de una ley:

En el texto:

(Ley 1437, 2011)

En las referencias:

Ley 1437. (18 de enero de 2011). Congreso de la República. *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Bogotá D.C., Colombia: Diario Oficial No. 47.956 de 18 de enero de 2011. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html

ARTÍCULO 11. Citación de una sentencia de la Corte Constitucional tipo T, SU o C:

En el texto:



(Sentencia T-760, 2008)

En las referencias:

Sentencia T-760. (31 de julio de 2008). Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. *M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa*. Bogotá D.C., Colombia: Referencia: expedientes T-1281247. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-760-08.htm>.

6

ARTÍCULO 12. Citación de una sentencia del Consejo de Estado:

En el texto:

(Sentencia Reparación Directa 47924 , 2016)

En las referencias:

Sentencia Reparación Directa 47924 . (13 de abril de 2016). Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. *M.P.: Hernán Andrade Rincón*. Bogotá D.C., Colombia: Radicación número: 05001-23-31-000-2006-03424-01(47924). Obtenido de <https://www.urosario.edu.co/Facultad-de-Jurisprudencia/Grupos-Investigacion/Derecho-Internacional/Sentencias/2016/03-2016-11-sentencia-del-Consejo-de-Estado-del-13.pdf>

ARTÍCULO 13. Citación de una sentencia de casación de la Corte Suprema de Justicia:

En el texto:

(Sentencia Casación 50249, 2015)

En las referencias:

Sentencia Casación 50249. (05 de agosto de 2015). Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. *M.P.: Clara Cecilia Dueñas Quevedo*. Bogotá D.C., Colombia: SL11661-2015. Radicación n. 50249. Acta 26. Obtenido de <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/babr2016/SL11661-2015.pdf>

ARTÍCULO 14. Citación de una sentencia asunto contencioso la CorIDH:

En el texto:

(Caso Andrade Salmón vs. Bolivia, 2016)

En las referencias:

Caso Andrade Salmón vs. Bolivia. (01 de diciembre de 2016). Corte Interamericana de Derechos Humanos. San José, Costa Rica: (Fondo, Reparaciones y Costas). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_330_esp.pdf

ARTÍCULO 15. Citación de un Informe por la ComIDH:

En el texto:



(Caso 12213, 2016)

En las referencias:

Caso 12213. (13 de abril de 2016). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Aristeu Guida da Silva y familia vs. Brasil*. Washington, Estados Unidos de América: Informe N° 7/16. Informe de Fondo. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2016/brpu12213es.pdf>

7

ARTÍCULO 16. Citación de una columna en periódico de noticias o equivalente con 1 autor, en documento impreso o con enlace web:

En el texto:

(Tamayo Jaramillo, 2017)

En las referencias:

Tamayo Jaramillo, J. (6 al 19 de febrero de 2017). Responsabilidad médica en Francia. El sistema ideal. *OPINIONES*, XX(459), 12. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/civil-y-familia/responsabilidad-medica-en-francia-el-sistema-ideal>

ARTÍCULO 17. Citación de una columna en periódico de noticias o equivalente con autor de Sección, en documento impreso o con enlace web:

En el texto:

(Política y ElTiempo.com, 2017)

En las referencias:

Política y ElTiempo.com. (8 de febrero de 2017). El CNE ya asignó la investigación de las campañas de Santos y Zuluaga. Dos magistrados conservadores indagarán si recibieron dinero de odebrecht y no lo reportaron. *POLÍTICA Y ELTIEMPO.COM*. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/gobierno/como-el-consejo-nacional-electoral-investigara-dineros-de-odebrecht-en-campanas/16813854>

ARTÍCULO 18. Citación de una ponencia o conferencia:

En el texto:

(Bonett Ortiz, 2015)

En las referencias:

Bonett Ortiz, S. A. (9 al 11 de septiembre de 2015). Proceso monitorio laboral. *XXXVI Congreso colombiano de Derecho Procesal*. Pereira, Colombia: Instituto colombiano de Derecho Procesal. Obtenido de <http://www.icdp.org.co/congreso/congreso2015/conferencistas/SamirBonett.html>

ARTÍCULO 19. Citación de una tesis o trabajo de grado en pregrado o posgrados:

En el texto:

(Sanguino Cuellar & Baene Angarita, 2014)

En las referencias:

Sanguino Cuellar, K. D., & Baene Angarita, E. M. (2014). *Arqueología de la resocialización del individuo como función de la pena. (tesis de pregrado)*. San José de Cúcuta, Colombia: Universidad Libre Seccional Cúcuta. Obtenido de <http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/9510>.

ARTÍCULO 20. Citación video en Youtube:

En el texto:

(Montaña Plata , 2020)

En las referencias:

Montaña Plata , A. (30 de noviembre de 2020). [Consejo de Estado]. *Presentación de la Sección Tercera del Consejo de Estado [Archivo vídeo]*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=DRmYciQXdNM>

ARTÍCULO 21. Citación de red social Twitter: respecto al contenido del texto del Tweet se deben agregar las primeras veinte palabras. Si el mensaje tiene más de 20 palabras luego de estas se registran tres puntos (...). Si la publicación no cuenta con descripción agregar la expresión “*Publicación en imagen*”.

En el texto:

(Yañez Meza, 2021)

En las referencias:

Yañez Meza, D. A. (11 de febrero de 2021). [@diegoaym]. *Esta noche iniciamos nuestra actividad con el Semillero de Investigación en Derecho Administrativo "Louis Antoine Macarel" @unilibrecucuta1. Bienvenidos estudiantes de... [Tweet]*. Obtenido de <https://twitter.com/diegoaym/status/1360042759940435972?s=20>

ARTÍCULO 22. Citación de otras redes sociales (Instagram, Facebook, TikTok...): respecto al contenido de la publicación se deben agregar las primeras veinte palabras de la descripción. Si la publicación tiene más de 20 palabras, luego de estas se registran tres puntos (...). Si la publicación no cuenta con descripción agregar la expresión “*Publicación en imagen*”.

En el texto:

(Jiménez Escalante, 2019)

En las referencias:



Jiménez Escalante, J. T. (25 de octubre de 2019). [@tatianajimenez28]. *En el II Seminario del Capítulo Colombia de la International Society of Public Law @incon_scolombia compartiendo algunos de los resultados...* Obtenido de <https://www.instagram.com/p/B4DkiAgHX20K2SPiGikVE7qxNqkqJms5wl1cfY0/?hl=es-la>

ARTÍCULO 23. Citación de Podcast:

En el texto:

(Uribe, 2021)

En las referencias:

Uribe, D. (07 de abril de 2021). [Spotify]. *Caribe Latinoamericano: mar de tortugas y colores [Podcast]*. Obtenido de <https://open.spotify.com/show/3xIalu2XhZ2EjSbOcTg0U8>

ARTÍCULO 24. Citación de Entrevista:

En el texto:

(Bárcena Juárez, 2021)

En las referencias:

Bárcena Juárez, S. (20 de 01 de 2021). EAapaunam. Ciudadanía y Democracia 1 M210120 [Transmisión de radio]. (E. Medina, & S. Gómez Madrid, Entrevistadores) Oscar Guerra (productor) en EAapaunam. Ciudad de México: Radio Unam. Obtenido de Ciudadanía y Democracia: <https://www.radiopodcast.unam.mx/podcast/audio/22173>

ARTÍCULO 25. Cita de menos de 40 palabras centrada en el texto: La cita como tal va incorporada en el texto, “entre comillas”, luego (los apellidos del autor, año de la obra y el número de la página).

Ejemplo en un texto:

Con respecto al desarrollo del conocimiento a través de la historia se considera que “En el mundo occidental, cuando las explicaciones mítico-religiosas no fueron suficientes se produce el salto del *mito al logos*, y en la cultura occidental a partir del surgimiento de la Filosofía en la antigua Grecia se estructura y cultiva formalmente ese *amor por la sabiduría*” (Niño Ochoa, 2018, p. 14).

ARTÍCULO 26. Cita de menos de 40 palabras centrada en el autor: Se incorporan al texto los apellidos del autor, (año), “la cita entre comillas”, y el número de la página entre paréntesis.

Ejemplo en un texto:

Con respecto al desarrollo del conocimiento a través de la historia Niño Ochoa (2018), expresa que “En el mundo occidental, cuando las explicaciones mítico-religiosas no



fueron suficientes se produce el salto del *mito al logos*, y en la cultura occidental a partir del surgimiento de la Filosofía en la antigua Grecia se estructura y cultiva formalmente ese *amor por la sabiduría*” (p. 14).

ARTÍCULO 27. Cita directa mayor de 40 palabras centrada en el texto:

Ejemplo en un texto:

Frente al interrogante de ¿qué es la investigación?, se expresa que:

Aplicado el término investigación al campo de la ciencia, ésta alude al procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene como finalidad descubrir, describir, explicar o interpretar los hechos, fenómenos, procesos, relaciones y constantes o generalizaciones que se dan en un determinado ámbito de la realidad.

Procedimiento que a su vez supone, en cuanto modo de llevarlo a cabo, una metodología que comporta un conjunto de métodos, técnicas, procedimientos y estrategias propios de la ciencia, que tienen por objetivo adquirir nuevos conocimientos, ya sea para hacer formulaciones teóricas o para aplicarlo con propósitos prácticos (Ander-Egg, 2011, pág. 18)

ARTÍCULO 28. Cita directa mayor de 40 palabras centrada en el autor:

Ejemplo en un texto:

Frente al interrogante de ¿qué es la investigación? en la generación del conocimiento, Ezequiel Ander-Egg (2011) expresa que:

Aplicado el término investigación al campo de la ciencia, ésta alude al procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene como finalidad descubrir, describir, explicar o interpretar los hechos, fenómenos, procesos, relaciones y constantes o generalizaciones que se dan en un determinado ámbito de la realidad.

Procedimiento que a su vez supone, en cuanto modo de llevarlo a cabo, una metodología que comporta un conjunto de métodos, técnicas, procedimientos y estrategias propios de la ciencia, que tienen por objetivo adquirir nuevos conocimientos, ya sea para hacer formulaciones teóricas o para aplicarlo con propósitos prácticos (p. 18).

ARTÍCULO 29. Paráfrasis: “Frase que, imitando en su estructura otra conocida, se formula con palabras diferentes” (Real Academia Española, 2001). Al final de la paráfrasis se consigna: (Autor, año).

Ejemplo en un texto:

En el proceso educativo de los niños, y en concordancia con los principios pedagógico la vida del niño y la niña, sus intereses y necesidades son puntos de partida que en el mejor de los casos, pueden ser aprovechados por aquellos educadores que han comprendido exactamente la misión de su rol; sin embargo, no puede desconocerse que quienes eligen ser docentes, en muchos casos lo hacen por encontrar una estabilidad laboral y por ende económica, que en el mejor de los casos, aprehenderán a «dictar eficientemente su clase»,

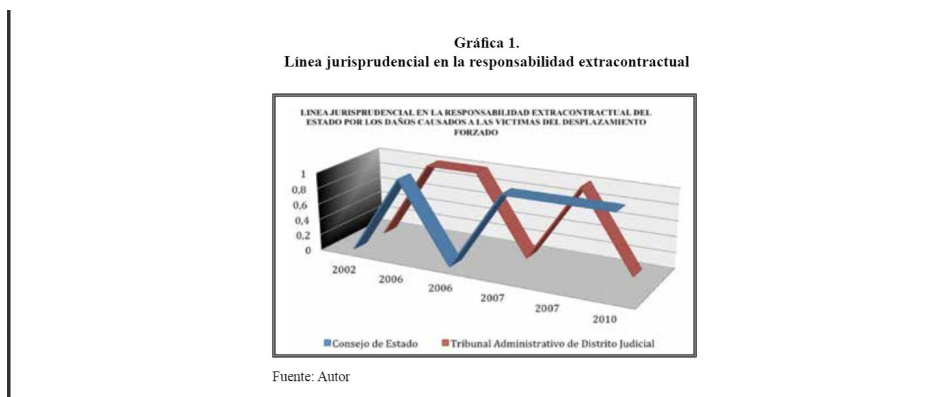
pero en el peor, sólo sabrán entorpecer el proceso de aprendizaje del estudiante (Carbonell Sebarroja, 2015).

ARTÍCULO 30. Pies de página:

En los pies de página no se citan fuentes de información, para ello se cuenta con un acápite especial de Referencias. En la norma APA los pies de páginas solo serán utilizados exclusivamente para hacer aclaraciones o comentarios.

ARTÍCULO 31. Presentación y citación de tablas:

En el documento original se registra la siguiente gráfica:



La información debe presentarse de la siguiente forma:

Gráfica _____.
Gráfica 1. Línea jurisprudencial en la responsabilidad extracontractual.
Tomado de: (Yañez Meza, 2013)

ARTÍCULO 32. Presentación y citación de cuadros o tablas:

En el documento original se registra la siguiente gráfica:

Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica (1988) – Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal	X	
Código General del Proceso (Ley 15982, 1988) – Uruguay	X	
Código de Procedimiento Civil (Ley 4196, 1990) – Venezuela	X	
Código Procesal Civil (Decreto Legislativo No. 768, 1992) – Perú		X
Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 01, 2000) – España		X
Código Procesal Civil (Decreto No. 211, 2007) – Honduras		X
Código Procesal Civil (Ley 439, 2013) – Bolivia	X	
Código Orgánico General de Procesos (Ley 506, 2015) – Ecuador		X
Código Procesal Civil (Ley 902, 2015) – Nicaragua		X

Gráfica 3. Relaciones de subordinación o autonomía entre el medio de prueba de la declaración de parte y la confesión en los códigos procesales civiles de Iberoamérica.



La información debe presentarse de la siguiente forma:

Tabla _____.

Gráfica 3. Relaciones de subordinación o autonomía entre el medio de prueba de la declaración de parte y la confesión en los códigos procesales civiles de Iberoamérica.
Tomado de: (Sanabria Villamizar & Jiménez Escalante, 2018)

12

TÍTULO III. ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA DE CITACIÓN INSTITUCIONAL PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

El Consejo Seccional de Investigaciones actualizará periódicamente los parámetros de la norma de citación definida en este Reglamento de conformidad a las necesidades propias y de conformidad a las actualizaciones de la norma APA. En lo no contemplado en este reglamento aplica lo dispuesto en la norma APA vigente.

TÍTULO IV. VIGENCIA

VIGENCIA. El presente Reglamento ha sido expedido y actualizado en Consejo Seccional de Investigaciones y rige a partir de la fecha, día treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) y será publicado en la página web de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, www.unilibrecucuta.edu.co.

ORIGINAL FORMADO
DÉBORA GUERRA MORENO
Rectora Seccional

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA
Director CSI

Elaborado por:
Michelle Andrea Nathalie Calderón Ortega
Jessica Tatiana Jiménez Escalante
Angelith Alarcón Solano
Karen Bernal Gutiérrez
Luis Enrique Niño Ochoa
Diego Armando Yañez Meza



Referencias

- Ander-Egg, E. (2011). *Aprender a investigar: Nociones básicas para la investigación social* (1 ed.). Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.
- Bárcena Juárez, S. (20 de 01 de 2021). EAapaunam. Ciudadanía y Democracia 1 M210120 [Transmisión de radio]. (E. Medina, & S. Gómez Madrid, Entrevistadores) Oscar Guerra (productor) en EAapaunam. Ciudad de México: Radio Unam. Obtenido de Ciudadanía y Democracia: <https://www.radiopodcast.unam.mx/podcast/audio/22173>
- Bonett Ortiz, S. A. (9 al 11 de septiembre de 2015). Proceso monitorio laboral. *XXXVI Congreso colombiano de Derecho Procesal*. Pereira, Colombia: Instituto colombiano de Derecho Procesal. Obtenido de <http://www.icdp.org.co/congreso/congreso2015/conferencistas/SamirBonett.html>
- Carbonell Sebarroja, J. (2015). *Pedagogías del siglo XXI. Alternativas para la innovación educativa* (1 ed.). Barcelona, España: Octaedro Editorial.
- Caso 12213. (13 de abril de 2016). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Aristeu Guida da Silva y familia vs. Brasil*. Washington, Estados Unidos de América: Informe N° 7/16. Informe de Fondo. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2016/brpu12213es.pdf>
- Caso Andrade Salmón vs. Bolivia. (01 de diciembre de 2016). Corte Interamericana de Derechos Humanos. San José, Costa Rica: (Fondo, Reparaciones y Costas). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_330_esp.pdf
- Centro de Escritura Javeriano. (2019). Pontificia Universidad Javeriana. *Normas APA Sexta Edición*. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/normas_apa_revisada_y_actualizada_mayo_2019.pdf
- Clavijo Cáceres, D. (2017). *Elementos de lógica para el razonamiento jurídico* (1 ed.). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez.
- Clavijo Cáceres, D., Guerra Moreno, D., & Yañez Meza, D. A. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicadas al derecho* (1 ed.). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez & Universidad de Pamplona. Obtenido de http://fui.corteconstitucional.gov.co/doc/pub/31-08-2017_7b9061_60327073.pdf
- Guerra Moreno, D., & Clavijo Cáceres, D. (2015). *Reparación integral. La justicia restaurativa como tendencia de la reparación directa en Colombia* (1 ed.). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez & Universidad de Pamplona.
- Jiménez Escalante, J. T. (25 de octubre de 2019). [@tatianajimenez28]. *En el II Seminario del Capítulo Colombia de la International Society of Public Law @incon_scolombia compartiendo algunos de los resultados...* Obtenido de <https://www.instagram.com/p/B4DkiAgHX20K2SPiGikVE7qxNqkqJms5wl1cfY0/?hl=es-la>
- Ley 1437. (18 de enero de 2011). Congreso de la República. *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Bogotá D.C., Colombia: Diario Oficial No. 47.956 de 18 de enero de 2011. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html
- Montaña Plata, A. (30 de noviembre de 2020). [Consejo de Estado]. *Presentación de la Sección Tercera del Consejo de Estado [Archivo video]*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=DRmYciQXdNM>
- Peláez Mejía, J. M., & Sanabria Villamizar, R. J. (2017). Configuración de la prueba pericial en el proceso penal colombiano. *Revista Prolegómenos Derecho y Valores*, 20(39), 105-124. Obtenido de <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2726>
- Política y ElTiempo.com. (8 de febrero de 2017). El CNE ya asignó la investigación de las campañas de Santos y Zuluaga. Dos magistrados conservadores indagarán si recibieron dinero de odebrecht y no lo reportaron. *POLÍTICA Y ELTIEMPO.COM*. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/gobierno/como-el-consejo-nacional-electoral-investigara-dineros-de-odebrecht-en-campanas/16813854>
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la Lengua Española* (20 ed., Vol. II). Bogotá D.C., Colombia: Real Academia Española.
- Sanabria Villamizar, R. J. (2016). Relaciones entre pruebas y oralidad: experiencias penales útiles para procesos civiles. En C. A. Colmenares Uribe (Ed.), *Oralidad y escritura: el proceso por*



- audiencias en Colombia* (1 ed., págs. 123-166). Bogotá D.C., Colombia: Universidad Libre & Grupo Editorial Ibáñez.
- Sanabria Villamizar, R. J., & Jiménez Escalante, J. T. (2018). La declaración de parte como medio de prueba en el derecho procesal civil iberoamericano. Aportes para su estudio en el Código General del Proceso colombiano. *Revista Academia & Derecho*, 9(16), X-X.
- Sanabria Villamizar, R. J., & Yañez Meza, D. A. (2018). Juicio de admisibilidad probatoria en el Código General del Proceso. En C. A. Colmenares Uribe (Ed.), *Constitución y probática judicial* (1 ed., págs. 199-264). Bogotá D.C., Colombia: Grupo Editorial Ibáñez & Universidad Libre -Cúcuta-.
- Sanguino Cuellar, K. D., & Baene Angarita, E. M. (2014). Arqueología de la resocialización del individuo como función de la pena. (*tesis de pregrado*). San José de Cúcuta, Colombia: Universidad Libre Seccional Cúcuta. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/9510>
- Sentencia Casación 50249. (05 de agosto de 2015). Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. *M.P.: Clara Cecilia Dueñas Quevedo*. Bogotá D.C., Colombia: SL11661-2015. Radicación n. 50249. Acta 26. Obtenido de <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/babr2016/SL11661-2015.pdf>
- Sentencia Reparación Directa 47924 . (13 de abril de 2016). Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. *M.P.: Hernán Andrade Rincón*. Bogotá D.C., Colombia: Radicación número: 05001-23-31-000-2006-03424-01(47924). Obtenido de <https://www.urosario.edu.co/Facultad-de-Jurisprudencia/Grupos-Investigacion/Derecho-Internacional/Sentencias/2016/03-2016-11-sentencia-del-Consejo-de-Estado-del-13.pdf>
- Sentencia T-760. (31 de julio de 2008). Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. *M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa*. Bogotá D.C., Colombia: Referencia: expedientes T-1281247, T-1289660, T-1308199, T-1310408, T-1315769, T-1320406, T-1328235, T-1335279, T-1337845, T-1338650, T-1350500, T-1645295, T-1646086, T-1855547, T-1858995, T-1858999, T-1859088, T-1862038, T-1862046, T-1866944, T-1867317, y T-1867326. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-760-08.htm>.
- Tamayo Jaramillo, J. (6 al 19 de febrero de 2017). Responsabilidad médica en Francia. El sistema ideal. *OPINIONES*, XX(459), 12. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/civil-y-familia/responsabilidad-medica-en-francia-el-sistema-ideal>
- Universidad Externado de Colombia. (Sin fecha). Manual de Citación. Norma APA. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/07/Manual-de-citacio%CC%81n-APA-v7.pdf>
- Uribe, D. (07 de abril de 2021). [Spotify]. *Caribe Latinoamericano: mar de tortugas y colores [Podcast]*. Obtenido de <https://open.spotify.com/show/3xIalu2XhZ2EjSbOcTg0U8>
- Yañez Meza, D. A. (2013). Responsabilidad extracontractual del Estado por desplazamiento forzado de personas. (Construcción línea jurisprudencial en las decisiones del Consejo de Estado). *Revista Civilizar*, 13(24), 13-46. Obtenido de <file:///C:/Users/Diego%20Ya%C3%B1ez%20Meza/Downloads/111-Texto%20del%20art%C3%ADculo-447-2-10-20150903.pdf>
- Yañez Meza, D. A. (2015). La medida cautelar innominada y anticipatoria en el proceso de responsabilidad del Estado por desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Ius et Praxis*, 21(2), 415-440. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-00122015000200011&lng=es&nrm=iso
- Yañez Meza, D. A. (11 de febrero de 2021). [@diegoaym]. *Esta noche iniciamos nuestra actividad con el Semillero de Investigación en Derecho Administrativo "Louis Antoine Macarel" @unilibrecucuta1. Bienvenidos estudiantes de... [Tweet]*. Obtenido de <https://twitter.com/diegoaym/status/1360042759940435972?s=20>
- Yañez Meza, D. A., & Jiménez Escalante, J. T. (2019). Derecho procesal transformador en la reparación de las nuevas víctimas del conflicto armado en Colombia: desafíos para el proceso de responsabilidad del Estado. *Revista Chilena de Derecho*, 46(1), 129-154. doi:<https://doi.org/10.4067/S0718-34372019000100129>